

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 041

Fecha Estado: 21/06/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520130034300	Ordinario	MARIA EDILMA GARCIA QUINTERO	I.S.S. EN LIQUIDACION	Auto resuelve solicitud Esta Agencia Judicial, se abstendrá de autorizar la devolución del depósito judicial, hasta tanto no se demuestre el pago de la condena en costas y agencias en derecho. Lagc	17/06/2022		
05001310500520130125400	Ordinario	PABLO EMILIO QUINTERO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	17/06/2022		
05001310500520150138800	Ordinario	DAVID JAIRO GUTIERREZ GOMEZ	COLPENSIONES Y OTRO	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	17/06/2022		
05001310500520170030200	Ordinario	HECTOR FREDDY ESPINOSA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia Se programa la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., para que tenga lugar el día VIERNES, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifetimesizecloud.com/14903465 . Se accede a la comparecencia de la Dra. Martha Lucía Escobar Pérez a la audiencia de Trámite y Juzgamiento. Ead.	17/06/2022		
05001310500520170041600	Ordinario	MARIA GRACIELA AGUILAR DE TABARES	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto resuelve renuncia poder En el sentido de no ser procedente la misma, por cuanto el Dr. Jhalmer Augusto Londoño Palacios no funge como apoderado de la entidad demandada en el presente asunto. Ead.	17/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520180022300	Ordinario	CATALINA MESA VELEZ	OMNITEMPUS LTDA	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho, quien representa los intereses de la actora y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y previo a el fraccionamiento del citado depósito judicial, el cual se efectuará mediante abono a cuenta. Lagc	17/06/2022		
05001310500520180024600	Ordinario	JORGE MARIO BETANCUR PALACIO	PROTECCION	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	17/06/2022		
05001310500520180028400	Ordinario	LUIS GUILLERMO MONTOYA MEJIA	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	17/06/2022		
05001310500520180049900	Ordinario	GLORIA PAVA AGUILAR	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	17/06/2022		
05001310500520180058500	Ordinario	ANGELA LUCIA ALZATE CADAVID	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	17/06/2022		
05001310500520180063100	Ordinario	JOSE OIDEN BLANDON SANCHEZ	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto ordena entrega de título accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	17/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190020000	Ordinario	AMANDA DEL SOCORRO VEGA OSPINA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lage	17/06/2022		
05001310500520200002000	Ejecutivo Conexo	JESUS ERNESTO TORRES DE LA PARRA	UGPP	Auto reconoce personería A la sociedad Rodriguez Caicedo Abogada S.A.S., para representar judicialmente a la UGPP. Corre traslado a la parte ejecutante, por el termino de 10 días de las excepciones formuladas por la parte demadada. AP	17/06/2022		
05001310500520200019200	Ordinario	LUIS FERNANDO JARAMILLO RESTREPO	COLOMBIA MOVIL S. A.	Auto que acepta desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda. se ordena el ARCHIVO. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520200022500	Ordinario	ALEJANDRO ZULUAGA MUÑOZ	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Auto que acepta desistimiento De la totalidad de las pretensiones. Se ordena el ARCHIVO. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520200026100	Ejecutivo Conexo	HERNANDO ESCOBAR OSORNO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado A la parte ejecutada, por el termino de 10 días de las excepciones formuladas por la parte ejecutante, reconoce personería a la sociedad Palacio Consultores S.A.S. y en sustitución a la Dra. Gloria Alexandra Gallego Chalarca, para representar a la demandada Colpensiones. AP	17/06/2022		
05001310500520200034800	Ejecutivo Conexo	MARIA ELENA RAMIREZ DE LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado A la parte ejecutante, por el termino de 10 días de las excepciones formuladas por la parte ejecutada. Reconoce personería a la sociedad Palacio Consultores S.A.S., y en sustitución a la Dra. Sandra Milena Naranjo Salazar, para representar judicialmente a Colpensiones. Pone en conocimiento de la parte ejecutante, memorial allegado por la ejecutada y que consiste en Certificado de pensión que da cuenta del pago de la suma de \$2.870.267 al demandante. AP	17/06/2022		
05001310500520200035700	Ordinario	ORLANDO LEITON	FRANCISCO JAVIER GALVIS CASTAÑEDA	Auto requiere admiten las contestaciones a la demanda por parte de QUALA S.A., y de FRANCISCO JAVIER GALVIS CASTAÑEDA. se TENDRÁ POR NO CONTESTADA la demanda por parte de YOVAN ANTONIO PIEDRAHITA MARÍN. se REQUIERE a la parte actora. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520200035700	Ordinario	ORLANDO LEITON	FRANCISCO JAVIER GALVIS CASTAÑEDA	Auto fija fecha audiencia incidental Decreta pruebas. Requiere a la parte actora. Se fija fecha para el día VIERNES, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30pm), por medio del link https://call.lifefizecloud.com/14904725 . (jcp)	17/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210002000	Ordinario	ERIBERTO RIVERA TORRES	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Auto que acepta desistimiento de la totalidad de las pretensiones. se ordena el ARCHIVO. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520210025300	Ordinario	ALBA DEICY LOPERA VASQUEZ	UGPP	Audiencia Laboral Fija fecha para realizar audiencia de reconstrucción de expediente, para el miercoles, 3 de agosto de 2022 a las 8:30 am. A través de plataforma virtual life size, con ingreso con No. de extensión 14883191. AP	17/06/2022		
05001310500520210045400	Ordinario	LUZ DARY BLNADON RENDON	EPS SURAMERICANA	Auto ordena cumplir requisitos De la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por POSITIVA S.A., para que en el término de 5 días hábiles, subsane los requisitos exigidos. Se ADMITEN las CONTESTACIONES a la demanda por parte de SURA EPS y la JNCI. Se reconoce personería para representar los intereses de estas entidades a las Dras. MARTA CECILIA BERNAL PÉREZ y MARY PACHÓN PACHÓN, respectivamente. Se tiene por NO CONTESTADA la demanda respecto de la JRCIA. Se CORRE TRASLADO a las demás partes, por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, del dictamen pericial de parte allegado con el escrito de demanda, para que se pronuncien al respecto, si a bien lo consideran. Ead.	17/06/2022		
05001310500520210046300	Ordinario	MARIO DE JESUS ZAPATA OSSA	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento de la solicitud de retiro de la demanda. De conformidad con lo anterior, al día siguiente que se notifique en estados el presente auto, comenzara a correr el término de traslado para Colpensiones. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520220001400	Ordinario	CLAUDIA AMERICA MONTOYA PIEDRAHITA	PORVENIR	Auto admite demanda se ordena INTEGRAR en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a la JNCI. se ordena notificar. se REQUIERE a la parte actora. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520220002900	Ordinario	RUBEN DARIO ARBOLEDA CARDONA	COLPENSIONES - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto admite demanda se ordena notificar. Se les reconoce personería al Dr. ANDRÉS GALLEG0 TORO y a SIMÓN GALLEG0 MARTÍNEZ. se requiere a la parte actora. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520220006100	Ordinario	MARIA MAGDALENA RAMÍREZ MARÍN	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MANOS ACTIVAS Y MES ANTIOQUIA S.A.S	Auto admite demanda se ordena integrar como tercero coadyuvante a COLFONDOS S.A. se ordena notificar. Se le reconoce personería al Dr. JOSÉ ORLANDO MOSQUERA QUINTERO. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520220006600	Ejecutivo Conexo	ANA MARIA ORTIZ SCARTPETTA	AFP PORVENIR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Por reconocimiento y pago de GPM y Costas del proceso. Ordena notificar. Reconoce personería al Dr. Gabriel Jamie Rodriguez Ortiz. AP	17/06/2022		
05001310500520220007000	Ordinario	MULTIELECTRO LTDA.	EPS SURAMERICANA S.A.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora a la Dra. LINA PAULA LOAIZA ÁLVAREZ. Ead.	17/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220007200	Ordinario	JORGE IVAN MUÑOZ CHAVERRA	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	Auto rechaza demanda por no subsanar los requisitos exigidos. se ordena el ARCHIVO. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520220008100	Ordinario	LUZ ESTELLA VILLARRAGA CAICEDO	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Auto admite demanda Ordena notificar. Se REQUIERE a la parte actora, para que allegue prueba de haberse solicitado la información o documentos que pretende que sea conseguida por el Despacho como prueba de oficio. Se REQUIERE a la entidad demandada, para que, con la contestación a la demanda, allegue las pruebas que la parte actora asegura se encuentran en su poder, so pena de las consecuencias alas que haya lugar. Ead.	17/06/2022		
05001310500520220009000	Ordinario	OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ URIBE	SEPECOL SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA	Auto designa apoderado Al Dr. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN, para que represente los intereses de la parte actora en el presente asunto. Se DECLARA LA INTERRUPCIÓN DEL PRESENTE PROCESO desde la fecha del auto que impuso a la Dra. Martha Beatriz Córdoba Toro la sanción de suspensión en el ejercicio de su profesión (9/02/2022) y, hasta tanto el nuevo apoderado se notifique de esta providencia. Se libra por la secretaria del Despacho el correspondiente oficio, informando tal designación. Ead.	17/06/2022		
05001310500520220012300	Ejecutivo Conexo	PENSIONES DE ANTIOQUIA	AFP PORVENIR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Por traslado de aportes pensionales, frutos, rendimientos financieros y comisiones de administración.. Niega mandamiento por demas conceptos. Ordena notificar, reconocepersonería al Dr. Sergio León Gallego Arias para representar a Pensiones de Antioquia. AP	17/06/2022		
05001310500520220012400	Ejecutivo Conexo	PENSIONES DE ANTIOQUIA	AFP PORVENIR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/06/2022		
05001310500520220012400	Ejecutivo Conexo	PENSIONES DE ANTIOQUIA	AFP PORVENIR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Por traslado de aportes, frutos, rendimientos financieros. Niega por demas conceptos.Ordena notificar.Reconoce personería al Dr. Sergio León Gallego Arias. AP	17/06/2022		
05001310500520220012500	Ejecutivo Conexo	PENSIONES DE ANTIOQUIA	AFP PORVENIR S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Por traslado de aportes, furtos, rendimientos financieros, e intereses. Niega por demas conceptos. Ordena notificar. reconoce personería al Dr. Sergio León Gallego Arias para representar a Pensiones de Antioquia. AP	17/06/2022		
05001310500520220013300	Ordinario	MARIO DE JESUS HENAO VELASQUEZ	HUMBERTO GOMEZ Y CIA LTDA ASESORES EN SEGUROS Y JORGE HUMBERTO GOMEZ GIRALDO	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULA en calidad de tercero coadyuvante a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E.I.C.E. Se REQUIERE a los demandados, para que, con la contestación a la demanda, alleguen las pruebas que la parte actora asegura que se encuentran en su poder, so pena de las consecuencias a las que haya lugar. Ead.	17/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220014500	Ordinario	WILSON ALBERTO GIRALDO CARDENAS	MENSAJERIA CONFIDENCIAL Y TRAMITES LTDA	Auto avoca conocimiento Y se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, consagrada en el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S., se fija el día LUNES, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 am), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifesizecloud.com/14885503 . Ead.	17/06/2022		
05001310500520220014900	Ordinario	JOSE ISAAC DELEON ESPINOSA	PROTECCION S.A.	Auto requiere para que en el término de 5 días hábiles cumpla con lo solicitado, so pena de las consecuencias establecidas. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520220015800	Ordinario	ALEJANDRO DE JESUS OTALVARO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no subsanar los requisitos exigidos por esta judicatura. Se ordena el ARCHIVO del proceso. Ead.	17/06/2022		
05001310500520220016500	Ordinario	CLAUDIA AMALIA ESCOBAR RESTREPO	PROTECCIÓN S.A.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se REQUIERE a la entidad demandada, para que, con la contestación a la demanda allegue las pruebas o documentos que la parte actora asegura se encuentran en su poder, so pena de las consecuencias a las que haya lugar. Ead.	17/06/2022		
05001310500520220016700	Ordinario	OVIDIO DE JESUS ACEVEDO	CONALQUIPO S.A.S.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULA en calidad de tercero coadyuvante por pasiva a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue el Certificado de existencia y representación legal de esta AFP. Se ordena OFICIAR a la entidad bancaria BBVA, con el fin de que dé respuesta al derecho de petición remitido por el señor apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 26 de abril de 2022. Se libra el correspondiente oficio, el cual está a cargo de la parte actora. Ead.	17/06/2022		
05001310500520220017000	Ordinario	LUZ AMPARO AMARILES HENAO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULA en calidad de INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM a la señora MARIA LUZ MILA QUIRAMA RÍOS. Ead.	17/06/2022		
05001310500520220017100	Ordinario	JESUS REINALDO LEON MORENO	CONSTRUCTORA 5 J, S.A.S.	Auto admite demanda la demanda NO fue admitida con relación a Jesús León Moreno. se requiere a la parte actora con relación al desistimiento. se ordena notificar. se requiere a las demandadas. se niega la medida cautelar solicitada. ORDENA darle apertura al INCIDENTE DE AMPARO DE POBREZA. (jcp)	17/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220017500	Ordinario	DARLING ARBEY MORALES RINCON	SP INGENIEROS S.A.S.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULA en calidad de tercero coadyuvante por pasiva a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Se CORRE TRASLADO por el término de 3 días hábiles, de los dictámenes de PCL del actor, para que las partes se pronuncien al respecto, si a bien lo consideran. Se REQUIERE a la entidad demandada, para que, con la contestación a la demanda, allegue respuesta a los derechos de petición impetrados por el señor apoderado de la parte actora el 28/04/2022 y el 02/05/2022. Ead.	17/06/2022		
05001310500520220017800	Ordinario	FREDY ARNULFO LOZADA LONDOÑO	BANCO DE OCCIDENTE	Auto rechaza demanda por no subsanar los requisitos. se ordena el ARCHIVO. (jcp)	17/06/2022		
05001310500520220018000	Ordinario	ALEXANDER HERNANDEZ AGUDELO	BLINTECH LTDA	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULA en calidad de tercero coadyuvante por pasiva a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E.I.C.E. Se REQUIERE a la entidad demandada, para que, con la contestación a la demanda, allegue las pruebas que la parte actora asegura que se encuentran en su poder, so pena de las consecuencias a las que haya lugar. Ead.	17/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)